



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
DEPOSEGURO S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 02 de abril de 2018, que celebran de una parte el **Ministerio de la Producción**, representado por la Viceministra de MYPE e Industria, señora Juana Rosa Ana Balcázar Suárez, designada por Resolución Suprema N° 012-2020-PRODUCE y autorizada por Resolución Ministerial N° 278-2013-PRODUCE, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 60, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor Alejandro José Prieto Toledo, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 40-2020 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 074-2020, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **DEPOSEGURO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20547025319, con domicilio en Av. República de Panamá N° 6683, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Sean Christian Cornelius Duerr, de nacionalidad alemana, identificado con Carné de Extranjería N° 000463500, según poder inscrito en el Asiento A00001, rectificado por el Asiento D00001 de la Partida N° 12792849 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de abril de 2018, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Deposeguro 2”, en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 7 616 334,00 (Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de tres (03) años, tres (03) meses y ocho (08) días, contado a partir del 20 de noviembre de 2017, fecha de inicio de la etapa preproductiva del **PROYECTO**, hasta el 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollaría en las siguientes etapas:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Primera Etapa, cuya inversión asciende a US\$ 6 103 381,00 (Seis Millones Ciento Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.
- b) Segunda Etapa, cuya inversión asciende a US\$ 980 275,00 (Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
- c) Tercera Etapa, cuya inversión asciende a US\$ 532 678,00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 01 de abril de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

- 1.3 Con fecha 24 de enero de 2020, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**¹; con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de la inversión.

Cabe indicar, que el **INVERSIONISTA** no solicitó la modificación del monto del compromiso de inversión, ni de la Lista de Servicios y Contratos de Construcción.

- 1.4 Con fecha 29 de enero de 2020, mediante Oficio N° 121-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación del Formulario de Inversión vigente y del Cronograma de Inversiones, consolidado y por etapas. Dichos documentos fueron presentados por el **INVERSIONISTA** el 31 de enero de 2020.
- 1.5 Con fecha 05 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 136-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción**, copia del expediente presentado por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 Con fecha 18 de febrero de 2020, el **Ministerio de la Producción** envió a **PROINVERSIÓN** copia del Oficio N° 0023-2020-PRODUCE/DGPAR, a través del cual dicho sector solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación de información complementaria.
- 1.7 Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Oficio N° 057-2020-PRODUCE/DGPAR, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 014-2020-PRODUCE/DN-GVELAZCO, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, a través del cual se emitió opinión favorable al Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.

¹ Cabe indicar que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 276-2018-EF, mediante el cual se aprobó las modificaciones al **REGLAMENTO**. No obstante, dichas modificaciones no resultan aplicables para la suscripción de la presente adenda, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido decreto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.8 Con fechas 20 de mayo y 01 de junio de 2020, mediante Informe Técnico N° 049-2020-DSI e Informe Legal N° 50-2020/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se mantiene en US\$ 7 616 334,00 (Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de tres (03) años, tres (03) meses y ocho (08) días a cuatro (04) años, tres (03) meses y ocho (08) días, contado desde el 20 de noviembre de 2017, fecha de inicio de la etapa preproductiva del **PROYECTO**, hasta el 28 de febrero de 2022.

Asimismo, se establece que las Etapas del **PROYECTO**, se desarrollarán de la siguiente manera:

- Primera Etapa, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 6 103 381,00 (Seis Millones Ciento Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de un (01) año, ocho (08) meses y once (11) días, contado desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2019.
- Segunda Etapa, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 980 275,00 (Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de un (01) año, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.
- Tercera Etapa, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 532 678,00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de un (01) año y veintisiete (27) días, contado desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

- 1.9 Con fecha 01 de junio de 2020, mediante Oficio N° 310-2020/PROINVERSIÓN/DSI, se remitió al **INVERSIONISTA** la versión preliminar de la Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su conformidad. Dicha conformidad fue manifestada por parte del **INVERSIONISTA** el 09 de julio de 2020.

- 1.10 Con fecha 14 de julio de 2020, mediante Oficio N° 390-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** el proyecto de Adenda de Modificación a suscribirse con el **INVERSIONISTA**, para su opinión.

- 1.11 Con 20 de julio de 2020, a través del Oficio N° 00000251-2020-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 00117-2020-PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, en virtud del cual se emitió opinión favorable al proyecto de Adenda de Modificación a suscribirse con el **INVERSIONISTA**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1.12 Con fecha 07 de diciembre de 2020, mediante Oficio N° 723-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** comunicó al **INVERSIONISTA** que su solicitud de suscripción de Adenda de Modificación ha sido aprobada.

1.13 Con fecha 04 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 091-2021/PROINVERSIÓN/DSI, se remitió al **INVERSIONISTA** la nueva versión preliminar de la Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su conformidad. Dicha conformidad fue manifestada por parte del **INVERSIONISTA** el 19 de febrero de 2021.

1.14 Con fecha 25 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 161-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** el nuevo proyecto de Adenda de Modificación a suscribirse con el **INVERSIONISTA**, para su opinión, manifestando que la nueva adenda ha sido elaborada debido al tiempo transcurrido desde que se aprobó la primera versión y a los diferentes cambios realizados a los representantes del Estado, adjuntando para ello el Informe Legal N° 08-2021/DSI.

1.15 Con fecha 05 de marzo de 2021, a través del Oficio N° 00000111-2021-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** remitió el Informe N° 00000061-2021-PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, en el cual se señalan recomendaciones y comentarios al proyecto de Adenda de Modificación remitido.

1.16 Con fecha 12 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 218-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **INVERSIONISTA** el nuevo proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, elaborado en virtud a las recomendaciones señaladas por el Ministerio de la Producción, para su conformidad. Dicha conformidad fue remitida con fecha 22 de marzo de 2021.

1.17 Con fecha 31 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 297-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** el nuevo proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su aprobación.

1.18 Con fecha 08 de abril de 2021, a través del Oficio N° 00000173-2021-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** emitió opinión favorable al nuevo proyecto de Adenda de Modificación a suscribirse con el **INVERSIONISTA**, adjuntando para ello el Informe N° 00000088-2021/PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución de la inversión, establecida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan la modificación de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, por un monto de US\$ 7 616 334,00 (Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de cuatro (04) años, tres (03) meses y ocho (08) días, contado a partir del 20 de noviembre de 2017, fecha de inicio de la etapa preproductiva del **PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollará en las siguientes etapas:

- La inversión de la Primera Etapa asciende a US\$ 6 103 381,00 (Seis Millones Ciento Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de un (01) año, ocho (08) meses y once (11) días, contado desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2019.
- La inversión de la Segunda Etapa asciende a US\$ 980 275,00 (Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de un (01) año, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.
- La inversión de la Tercera Etapa asciende a US\$ 532 678,00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará un plazo de un (01) año y veintisiete (27) días, contado desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

Las inversiones referidas en los párrafos anteriores se ejecutarán tomando como referencia el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**."

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el **CONTRATO**.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 24 de enero de 2020, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.





PERÚ

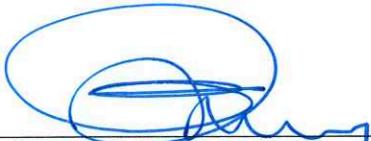
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2021.

Por el INVERSIONISTA


Sean Christian Cornelius Duerr
Gerente General

Por PROINVERSIÓN


Alejandro José Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente Adenda, a los Dieciseis (16) días del mes de Junio del año 2021.

Por el Ministerio de la Producción


Juana Rosa Ana Ealcázar Suárez
Viceministra de MYPE e Industria
Ministerio de la Producción





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I - ETAPA 1
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA US\$

Empresa: DEPOSEGURO S.A.C.
Proyecto: Deposeguro 2

Primera Etapa (Inicio: 20/11/2017 - Término: 31/07/2019)

Table with columns for months from 20/11/2017 to 31/07/2019 and rows for construction activities and services. Total investment without IGV for the first stage is 6,103,381.

PRIMERA ETAPA- Planificación, construcción local, suministro e instalación del sistema aire acondicionado y ventilación, así como de almacenes en los pisos 01, Mezzanine, 02, 03, 04, 05.
Nota (1): El servicio consiste en la contratación de una entidad financiera encargada de la evaluación crediticia y demás gestiones a efectos de otorgar el crédito financiero que permitirá desarrollar el proyecto.

Total inversión sin IGV - ETAPA 1 6,103,381





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I - ETAPA 2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES MONEDA US\$

Empresa: DEPOSEGURO S.A.C.
Proyecto: Deposeguro 2

Segunda Etapa (Inicio: 01/12/2019 - Término: 31/01/2021)

N°	DESCRIPCIÓN	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	INVERSIÓN ETAPA 2
		01/12/2019	Ene-2020	Feb-2020	Mar-2020	Abr-2020	May-2020	Jun-2020	Jul-2020	Ago-2020	Set-2020	Oct-2020	Nov-2020	Dic-2020	31/01/2021	
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN																
1	Construcción de edificio	0	166,735	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166,735
2	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,114	35,114	35,114	35,114	140,456
3	Otras instalaciones para obras de construcción vinculadas con la ejecución del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260,105	0	0	48,067	48,067	356,239
SERVICIOS																
1	Servicios de agenciamiento aduanero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,983	0	0	0	35,983
2	Servicio de administración y gestión de construcción	137,860	0	0	0	0	0	0	0	0	137,860	0	0	0	0	275,720
3	Servicios legales, notariales y contables	1,714	1,714	1,714	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,142
MONTO TOTAL DE INVERSION- SEGUNDA ETAPA (Sin IGV)		139,574	168,449	1,714	0	0	0	0	0	0	397,965	71,097	35,114	83,181	83,181	980,275

SEGUNDA ETAPA - Suministro e instalación del sistema aire acondicionado y ventilación; así como de almacenes en los pisos 06, 07, 08, 09.

Total inversión sin IGV - ETAPA 2 **980,275**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I - ETAPA 3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES MONEDA US\$

Empresa: DEPOSEGURO S.A.C.
Proyecto: Deposeguro 2

Tercera Etapa (Inicio: 01/02/2021 - Término: 28/02/2022)

N°	DESCRIPCIÓN	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	INVERSIÓN ETAPA 3
		01/02/2021	Mar-2021	Abr-2021	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Set-2021	Oct-2021	Nov-2021	Dic-2021	Ene-2022	28/02/2022	
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN															
1	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,114	35,114	35,114	35,114	140,456
2	Otras instalaciones para obras de construcción vinculadas con la ejecución del proyecto	39,016	0	0	0	0	0	0	0	221,089	0	0	48,067	48,067	356,239
SERVICIOS															
1	Servicios de agenciamiento aduanero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,983	0	0	0	35,983
MONTO TOTAL DE INVERSION- TERCERA ETAPA (Sin IGV)		39,016	0	221,089	71,097	35,114	83,181	83,181	532,678						

TERCERA ETAPA - Suministro e instalación del sistema aire condicionado y ventilacion, así como de almacenes en los pisos 10, 11, 12, 13.

Total inversión sin IGV - ETAPA 3

532,678

